Ibagué, 24 de mayo de 2019

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

REFERENCIA: RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN No. 058 de 2019.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio 110-592 del 23 de mayo de 2019, a las observaciones que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVACIÓN UNO: La empresa ANALISIS AMBIENTAL INGENIERIA Y LABORATORIO remitió las siguientes observaciones: "

N° 1.

Propone replantear los indicadores financieros y organizacionales, para pluralidad de oferentes.

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 30% del presupuesto oficial. * Este es el mismo del pliego de condiciones
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1.2
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 60%
Razón de cobertura de intereses		= o superior a 1
Indicador		Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio		= o superior a 0,0
Rentabilidad del Activo		= o superior a 0,0

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A ESP OFICIAL
RADICACIÓN No.
FECHA: Mayo 24/19
RADICADO POR:

Respuesta:

Analizada la solicitud la entidad considera que se accede a la solicitud del oferente, teniendo en consideración la clase de proceso contractual, el presupuesto oficial estimado, la forma de

pago, y propendiendo por contar con pluralidad de oferentes; por lo que en lo sucesivo el comité sugiere que el proceso en este aspecto se rija de la siguiente manera, haciendo precisión que sobre el índice de razón de cobertura de intereses no se pronuncia, porque no es una exigencia contenida en el pliego de condiciones.

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 30% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1.2
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 60%
Indicador		Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio		= o superior a 0,0
Rentabilidad del Activo		= o superior a 0,0

Se solicita hacer el ajuste pertinente.

N° 2. Aclarar la forma de acreditación de la experiencia, sobre la cantidad de contratos a presentar.

Respuesta:

Se accede a lo solicitado y aras de dar claridad a la pretensión de la entidad convocante de contar con pluralidad de oferentes, en lo sucesivo el pliego en esta exigencia quedara así:

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica máximo en dos (2) contratos de consultoría cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en donde uno (1) de ellos sea en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y/o diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales, relacionado con el objeto del proceso terminado y recibido a satisfacción.*

La experiencia se deberá acreditar con copia de los siguientes documentos:

a.- *Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final de la consultoría y finalmente que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, lo cual se deberá acreditar con el correspondiente certificado de inscripción y clasificación en el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y además indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.*

b.- *Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo de la consultoría, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del Contrato de consultoría y finalmente que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, lo cual se deberá acreditar con el correspondiente certificado de inscripción y clasificación en el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y además indicar de manera clara la ubicación del Contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del Comité Evaluador.*

Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo de un contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio y será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el respectivo anexo, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 1: *Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.*

NOTA 2*: En caso que la persona jurídica tenga menos de tres años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad de socio en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la Sociedad, el Representante Legal de la Sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. Para el caso de persona jurídica extranjera tal certificación la expedirá el apoderado de rigor.*

NOTA 3: *Los Contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberá al menos 1 de ellos, estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación de bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:*

CÓDIGO UNSPSC	***CLASIFICACIÓN***
81101500	*Ingeniería civil y arquitectura*
83101500	*Servicios de acueducto y alcantarillado*
80101600	*Gerencia de Proyectos*

En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los Contratos que aporte para acreditar la experiencia, en alguna de las clasificaciones exigidas.

NOTA 4*: No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la consultoría y no se aceptaran Contratos de Administración Delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de Contratos ejecutados para terceros.*

NOTA 5: *El oferente debe indicar en su oferta al momento de diligenciar el anexo de experiencia; el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP los Contratos que pretende acreditar en el proceso; con el fin de facilitar al Comité la verificación de dicha información y poder corroborar su registro.*

NOTA 6: *Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.*

NOTA 7. *Las certificaciones de experiencia deberán contar además de los datos generales del contrato, los siguientes: actividades, objeto, cuantía plazo, datos del contratante, Nit, teléfono y dirección y serán objeto de verificación.*

Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFCS=/SMMLV

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2018)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual, según lo requiera el proponente a modo de ejemplo:

PERÍODO	***SMLMV***
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	*589.500.00*
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	*616.000.00*
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	*644.350.00*
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	*689.454.00*
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	*737.717.00*
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	*781.242.00*
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	*828.116.00*

Se solicita hacer el ajuste pertinente.

No. 3. Solicita aclaración sobre la forma de acreditación de la experiencia adicional, y el objeto de la misma, para validar proyectos de caracterización de vertimientos con la norma de reuso.

Respuesta:

Revisada la solicitud, el comité considera que no es viable acceder a su pretensión, porque la caracterización de un agua de reuso o agua residual, únicamente se utiliza para saber su composición o contenido de cierta sustancia de interés sanitario. En una caracterización no se definen los procesos o actividades necesarias para lograr el tratamiento del agua. Y en este momento el Ibal, S.A. E.S.P. OFICIAL, lo que está contratando es el diseño de plantas de reuso, lo cual no concuerda con la pretensión del observante; por tanto no se accede a su solicitud.

No.4. Solicita se valide por la empresa, la acreditación de experiencia en contratos en ejecución.

Respuesta:

La entidad no valida el cambio de este aspecto, en la medida que la acreditación de experiencia justamente consiste en demostrar de manera fehaciente el resultado final de una determinada actividad ejecutada. No prospera la solicitud.

OBSERVACIÓN DOS: La empresa ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS remitió las siguientes observaciones: "

N° 1.

Propone replantear los indicadores financieros y organizacionales, para pluralidad de oferentes.

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1.5
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 60%
Razón de cobertura de intereses		= o superior a 3

Respuesta:

Analizada la solicitud la entidad considera que se accede a la solicitud del oferente, teniendo en consideración la clase de proceso contractual, el presupuesto oficial estimado, la forma de pago, y propendiendo por contar con pluralidad de oferentes; por lo que en lo sucesivo el comité sugiere que el proceso en este aspecto se rija de la siguiente manera, haciendo precisión que sobre el índice de razón de cobertura de intereses no se pronuncia, porque no es una exigencia contenida en el pliego de condiciones.

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 30% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1.2
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 60%
Indicador		Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio		= o superior a 0,0
Rentabilidad del Activo		= o superior a 0,0

Se solicita hacer el ajuste pertinente.

En los anteriores términos se pronuncia el comité evaluador dentro del plazo concedido, respecto de las observaciones recibidas.

ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Líder Gestión Ambiental

ERIKA MELISSA HUERTAS
Líder proyectos.

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Líder Gestión Financiera.

JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ D.
Director de Planeación.

SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE
Asesora Externa